



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. Salvador Caro Cabrera, Registro en tramite. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Copitek, S.A. de C.V., López Mateos # 2077., Guadalajara, Jal. Tel. y Fax. 31215227 Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

## Sumario

### **SE ESTABLECE LA RESTRICCIÓN PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL POLÍGONO PERIMÉTRICO DONDE SE DESARROLLARÁ LA FESTIVIDAD DENOMINADA ROMERÍA 2006 DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Ing. Ismael Orozco Loreto, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se determina que desde las 18:00 horas del día 11 y hasta las 24:00 horas del día 12, ambos del mes de Octubre del año 2006, en el perímetro comprendido por las vialidades Av. Patria desde Laguna de Alvarado hasta la avenida Acueducto; avenida Acueducto desde avenida Patria hasta periférico; Anillo periférico desde avenida Acueducto hasta Constituyentes; Constituyentes desde Anillo Periférico hasta Gral. Manuel M. Dieguez; Manuel M. Dieguez hasta avenida D; avenida D hasta Laguna de Alvarado y hasta Avenida Patria se prohíbe la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas con motivo de la preservación de la seguridad en el evento denominado Romería de la Virgen de Zapopan 2006.

**SEGUNDO.-** Se excluye a los siguientes establecimientos toda vez que no influyen en las actividades de la Romería: Club Atlás Colomos, Plaza Acueducto, Plaza Patria, Mariscos Mister Cora, Restaurante El Jarocho y Club Mahoma frente a Plaza Patria.

**TERCERO.-** Se autoriza la prestación del servicio de sanitarios en los establecimientos ubicados dentro del perímetro para efectos de coadyuvar con la salubridad pública, permitiéndose el cobro por concepto de cuota de recuperación por la limpieza y consumibles utilizados para la prestación de este servicio durante los días 11 y 12 de octubre del año 2006.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 47 fracción V de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, el cual entrará en vigor a partir de su publicación.

---

Así lo acordó y suscribe el Ingeniero Ismael Orozco Loreto, Presidente Municipal de Zapopan, en compañía del Licenciado José de Jesús Reynoso Loza, Secretario General del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe, dado en el Palacio Municipal, a los 10 días del mes de agosto de 2006

Ingeniero Ismael Orozco Loreto  
Presidente Municipal interino

Licenciado José de Jesús Reynoso Loza  
Secretario del Ayuntamiento